



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**2016-17-01-NOTARIA 01 – P05303**



**PROTOCOLIZACION.-  
DEL PODER GENERAL  
OTORGADO POR:  
COMPAÑIA IMATHIA CONSTRUCCION S.L.  
A FAVOR DE:  
BARBARA DOTTI BATTEL  
Y MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS**

**CUANTIA: INDETERMINADA  
QUITO 06 DE OCTUBRE 2016**

**\*\*\*\*\* AC \*\*\*\*\***

**DI 3 COPIAS**



Quito D.M., 04 de Marzo de 2016

Señor doctor  
Jorge Machado  
**Notario Primero Cantón Quito**  
Ciudad

Señor Notario:

Por medio de la presente solicito cordialmente se sirva protocolizar lo siguiente:

- Poder General otorgado por la compañía Imathia Construcción S.L., a favor de la señora Bárbara Dotti Battel.
- Pasaporte del señor Daniel Julián García Martín, Administrador Solidario de la compañía Imathia Construcción S.L.
- Cedula de ciudadanía y papeleta de votación de la señora Bárbara Dotti Battel, Apoderada General de la Compañía Imathia Construcción S.L.

Sírvase otorgarme tres copias certificadas de la protocolización de le referencia.

Atentamente,

Bárbara Dotti Battel  
**Matrícula 17-2008- 597**



**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**AB. BARBARA DOTTI BATTEL**

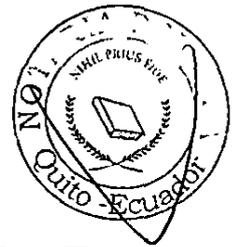
Matrícula No: 17-2008-597  
Cédula No: 1711188415  
Fecha de inscripción: 28/10/2011  
Matrícula anterior: 12240  
Tipo de sangre: O+



*Barbara Dotti Battel*

Firma





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

171118841-5

CEDULA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DOTTI BATTTEL  
 SEXO F  
 FECHA DE EMISION  
 2004-08-28  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO 2004-08-28

ESTADO CIVIL CASADA  
 MANUELITO ALFONSO  
 BARRERA TAMAYO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

171118841-5

CEDULA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DOTTI BATTTEL  
 SEXO F  
 FECHA DE EMISION  
 2004-08-28  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO 2004-08-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

009  
 008-0285 1711188416

NOMBRE DE CERTIFICADO CEDULA  
 DOTTI BATTTEL BARBARA

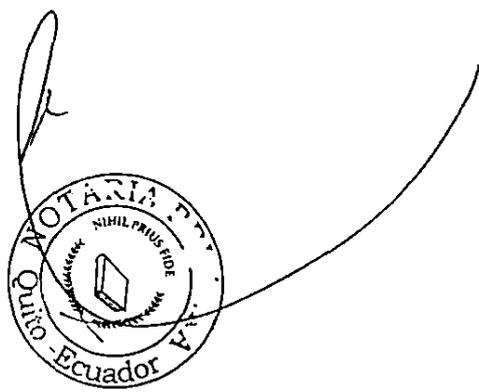
PROVINCIA CANTON  
 QUITO KENEDY

ESTADO CIVIL  
 CASADA

*Barbara Batttel*

... DOTTI BATTTEL ...

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODO:  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS







**DILIGENCIA DE AUTENTICACION:** Yo, *María Bescós. Badía*,  
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital,  
**DOY FE:** \_\_\_\_\_

De que la fotocopia que antecede, **ES REPRODUCCION EXACTA DEL ORIGINAL**, que he tenido a la vista y he cotejado, extendida en el presente folio timbrado de papel exclusivo para Documentos Notariales. Madrid, a 25 de marzo de 2014.-----



1171696470

#  
*AR*

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D<sup>a</sup> María Bescós Badía**  
has been signed by / a été signé

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en Madrid  
at / à

6. el día **18 . diciembre . 2014**  
the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**

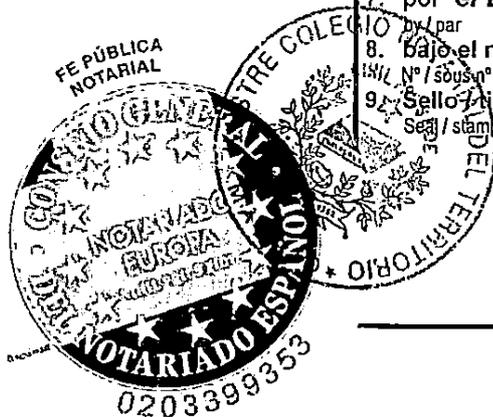
8. bajo el número \_\_\_\_\_

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp / Sceau / timbre

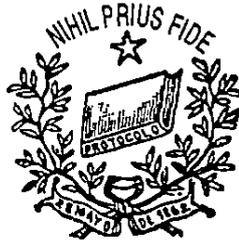
10. Firma:  
Signature: / Signature:

*Segismundo Álvarez Royo-Villanova*

Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova  
Firma delegada del Decano



7  
2650



ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR IMATHIA  
CONSTRUCCIÓN, S.L." -----

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

En Madrid, mi residencia, a doce de septiembre,  
de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, IGNACIO GARCÍA-NOBLEJAS SANTA-OLALLA,  
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

-----COMPARECE: -----

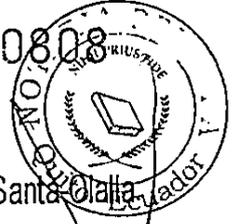


**Ignacio García-Noblejas Santa-Olalla**  
**NOTARIO**

C/ José Ortega y Gasset, 85 - 3º B - Dcha.  
28006 MADRID



CY4400808



2016



Ignacio Garcia-Noblejas Santa-Olalla

NOTARIO

José Ortega y Gasset, 85 - 3º B Dcha.

Telfs.- 91 401 86 38 - 91 401 86 93

Fax: 91 402 93 50

28006 MADRID

ESCRITURA DE PODER OTORGADA POR IMATHIA  
CONSTRUCCIÓN, S.L." -----

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

En Madrid, mi residencia, a doce de septiembre  
de dos mil dieciséis. -----

Ante mí, IGNACIO GARCÍA-NOBLEJAS SANTA-OLALLA,  
Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, ----

-----COMPARECE:-----

DON DANIEL JULIÁN GARCÍA MARTÍN, mayor de edad,  
soltero, empresario, vecino de MADRID, con  
domicilio en C/ SERRANO, N° 6, con D.N.I. número  
01182723V. -----

-----JUICIO DE CAPACIDAD-----

Tiene a mi juicio capacidad suficiente para  
este acto. -----

-----IDENTIFICACIÓN-----

Identifico al señor compareciente por el  
reseñado documento. -----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la siguiente

persona jurídica: -----

1.- Denominación: "IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L."

2.- Domicilio: En Madrid (Madrid), Calle Serrano nº 6. -----

3.- Constitución, objeto y estatutos: Fue constituida por tiempo indefinido, como sociedad anónima con la denominación "Imathia, S.A." en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Félix pastor Ridruejo, el 10 de mayo de 1.989, número 2.305 de orden de protocolo, transformada en sociedad de responsabilidad limitada en escrituras autorizada por el Notario de Madrid, don Francisco Javier Rovira Jaén, el 16 de septiembre de 1.991, número 1.866 de orden de protocolo, adaptados sus estatutos en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el 28 de abril de 1.998, número 365 de orden de protocolo; modificada su denominación por la actual en virtud de escritura autorizada por la Notario de Madrid, doña María Bescós Badía, el 17 de junio de 2.008, número 665 de orden de protocolo. -----

La sociedad tiene por objeto principalmente la prestación de servicios de asesoramiento,



CY4400809



2016

económico-financiero, comercial, administrativo y de gestión empresarial; la realización de estudios de financiación de proyectos de inversión, las actividades de rehabilitación, reconstrucción, conservación, concesión y operaciones de infraestructura de transporte ferro de carga; la actividad de construcción de todo tipo de edificaciones, construcción y reparación de todo tipo de obras, edificaciones y de obra civil, actividades médicas y sanitarias, inspección sanitaria de instalaciones, servicios veterinarios para la salud, conservación y mantenimiento de edificios. CNAE 4299. -----

Manifiesta el compareciente que los datos identificativos de la persona jurídica a la que representa, y muy especialmente su domicilio y objeto social, son los que constan en los documentos referidos. -----

4.- **Inscripción:** Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 1.683, folio 71, hoja

registral número M-30590. -----

6.- C.I.F. número B-79158325. -----

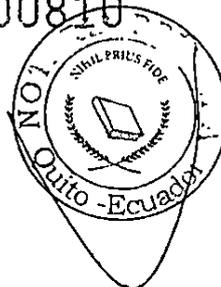
7.- **Facultades:** El señor compareciente ejerce el cargo de Administrador Solidario de la entidad, para el que fue nombrado por tiempo indefinido en virtud de acuerdos de la Junta General de la sociedad en su reunión de 23 de diciembre de 1.998, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid don Gonzalo López Muller Gómez Cruz, el 23 de diciembre de 1.998, número 1.972 de orden de protocolo, que causó la inscripción 4ª en la hoja abierta a la sociedad e el registro Mercantil de Madrid. -----

Se halla facultado para este acto, en ejercicio de su propio cargo, que manifiesta vigente. -----

Yo, el Notario, por el contenido de la copia auténtica de dichas escrituras, que tengo a la vista, le juzgo, bajo mi responsabilidad, con capacidad y facultades representativas suficientes para el otorgamiento de esta escritura de poder. --

Al efecto de dar cumplimiento a la obligación de identificación del titular real del artículo cuatro de la Ley 10/2010 de 28 de Abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la

CY4400810



2016

financiación del terrorismo, el representante de la entidad manifiesta que la situación actual de titularidad real es la que consta en Acta, autorizada por la Notario de Madrid, Doña María Bescós Badía, el día 26 de febrero de 2.014, número 160 de protocolo, aseverando el señor compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. ---

Le identifico por el documento de identidad exhibido. -----

Le identifico por su reseñado documento, y le juzgo con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta **ESCRITURA DE PODER**, y al efecto, -----

-----DISPOSICIÓN-----

Que, según interviene, confiere poder a favor de: **DOÑA BÁRBARA DOTTI**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Magnolias N° 197 y Miguel Ángel, edificio Mikro, Dep. 202, La Primavera II, Cumbayá (República del Ecuador) con Cédula de Ciudadanía número 171118841-

5. -----

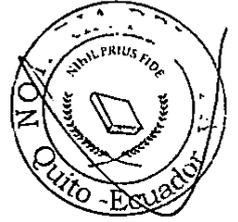
Para que, en nombre y representación de la sociedad, ejercite todas y cada una de las facultades enumeradas a continuación fin de que represente a la compañía IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. Sucursal Ecuador: -----

Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la compañía tenga ahora y pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador. -----

Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación. -----

Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y

CY4400811



1007/2016

cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas. -----

Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes. --

Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales. -----

Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda, o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas

contempladas por el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y esté regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo. -----

Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador. -----

En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y

CY4400812



/2016

representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados. -----

Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de la compañía **IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. Sucursal Ecuador**. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserva los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado. -----

Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia

legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros. -----

Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de la compañía **IMATHIA CONSTRUCCIÓN, S.L. Sucursal Ecuador** en cualquier institución financiera en Ecuador. -----

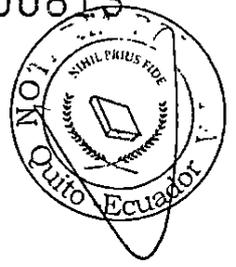
Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias. -

Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Compañía para ejercer su actividad en el país, incluidas las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, yo, el Notario, informo al compareciente de que sus datos personales recogidos en este instrumento público

CY4400813



1091 /2016

van a ser tratados informáticamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquellas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual el compareciente presta su consentimiento.-----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Hago al compareciente las reservas y advertencias oportunas, entre ellas las de carácter fiscal y registral. -----

Así lo otorga. Leída por mí, el Notario, la presente escritura al compareciente, después de

informarle del derecho que tiene de hacerlo por sí, del que no usa, queda enterado de su contenido, la consiente y firma. -----

De identificarle por exhibición del reseñado documento, en el que figura su fotografía, de su legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, de que la firma ante mí, de todo lo contenido en el presente instrumento público, extendido en siete folios de papel timbrado notarial de serie CY, números el del presente, los cuatro anteriores en orden correlativo inverso y el siguiente al presente para notas, yo, el Notario, DOY FE. -----

Sigue la firma del señor compareciente.- Signado:  
I.G. Noblejas S. Olalla.-Rubricados y sellado. ----

**APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89**

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancia de la parte COMPARECIENTE, según



CY4400814



2016

interviene, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los seis anteriores en orden correlativo inverso. En Madrid, el mismo día de su autorización. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL



0218425183



Handwritten signature and scribbles

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country: / Pays:

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio  
has been signed by / a été signé par

García - Nolasco Santa-Olalla

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 14 SET. 2016  
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par

8. bajo el número 061047  
Nº / sous nº

9. Sello / timbre:  
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:  
Signature: / Signature:



Doña M<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón  
Firma delegada del Decano



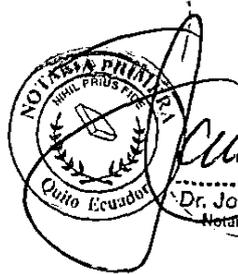
## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición de la abogada Bárbara Dotti Battel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete – dos mil ocho – quinientos noventa y siete; con esta fecha, y en quince fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo, los documentos relativos **AL PODER GENERAL OTORGADO POR: COMPAÑÍA IMATHIA CONSTRUCCION S.L. A FAVOR DE: BARBARA DOTTI BATTEL Y MAS DOCUMENTOS RELACIONADOS**, que anteceden.- Quito, seis de octubre de dos mil dieciséis.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).-



Es fiel y **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, seis de octubre de dos mil dieciséis.-



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017- 1060**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2368 de 30 de octubre de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de diciembre de 2015, otorga a la abogada Bárbara Dottí Battel de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-945 de 27 de abril de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de octubre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION, S.L., de nacionalidad española, otorga a la abogada Bárbara Dottí Battel, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización efectuada el 06 de octubre de 2016 que contiene el poder que se califica, del contenido de la presente resolución; y, siente la razón respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la protocolización efectuada el 06 de octubre de 2016 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene el mencionado poder que se califica, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la referida compañía extranjera de 29 de diciembre de 2015; y, c) Siente las razones respectivas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas, se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

28 ABR. 2017

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**



Factura: 001-004-000040510



20171701001000973



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000973

MATRIZ	
FECHA:	11 DE MAYO DEL 2017, (15:34)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VILLARROEL PACHECO PRISCILA ZULAY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716657489
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**RAZON:** Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1060, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al poder de la compañía extranjera IMATHIA CONSTRUCCION S.L., de nacionalidad española, otorga a la abogada Bárbara Dotti Battel, de nacionalidad ecuatoriana. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva protocolización celebrada en esta Notaria el 06 de octubre de 2016.-

Quito, 11 de mayo de 2017.-

AC



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito




**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**
**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS**

NÚMERO DE REPERTORIO:	23081
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/05/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2182
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711188415	DOTTI BATTEL BARBARA	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /06/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMATHIA CONSTRUCCION, S.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y PROTOCOLIZADOS EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO DM. DE FECHA 06/10/2016 REFERENTE AL PODER OTORGADO A LA AB. BARBARA DOTTI BATTEL MEDIANTE RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1060 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 28/04/2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 6504 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29/12/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILARCEL

